

Comunicación de la instalación, modificación (incluida la actualización de los datos) o supresión, de un desfibrilador fuera del ámbito sanitario y su inscripción en el Registro Autonómico de Desfibriladores Automáticos y Semiautomáticos Externos (DESA). (3382 / SIA: 211282)

Organismo

Conselleria de Sanidad

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Los organismos, instituciones, empresas públicas, privadas y particulares que instalen en sus dependencias desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos fuera del ámbito sanitario deberán comunicar la instalación, la modificación (incluida la actualización de los datos) o supresión de estos dispositivos, para inscribir los mismos en el Registro Autonómico de Desfibriladores Automáticos y Semiautomáticos Externos adscrito a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

INTERESADOS

Cualquier persona física o jurídica que instale en sus dependencias desfibriladores externos automáticos o semiautomáticos fuera del ámbito sanitario

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y los requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de los desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario. (BOE núm. 80, de 02/04/2009).
- [Normativa] Decreto 157/2014, de 3 de octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad. (DOGV núm. 7376 de 07/10/2014).
- [Normativa] Orden 7/2017, de 28 de agosto de 2017, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 8122 de 07/09/17).
- [Normativa] Decreto 159/2017, de 6 de octubre, del Consell, por el que se regula la instalación y el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8149, de 16/10/2017).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- srs_san@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

PROCEDIMIENTOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica

(ACCV). (17168 / SIA: 223653)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

En cualquier momento, antes de la instalación, modificación (incluida la actualización de los datos) o supresión del desfibrilador.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

ALTAS, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DE LOS DATOS REGISTRALES

La inscripción en el Registro Autonómico de Desfibriladores Automáticos y Semiautomáticos Externos instalados fuera del ámbito sanitario, se realizará tras comunicación del responsable del desfibrilador a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, de los siguientes datos:

- a) Persona física o persona jurídica responsable de la gestión o explotación de los espacios o lugares donde se instale el desfibrilador.
- b) Tipo de desfibrilador, marca, modelo y número de serie.
- c) Teléfono del local donde se ubica el desfibrilador.
- d) Ubicación del desfibrilador, con el máximo detalle posible, especificando las coordenadas de geolocalización, si fuera posible.
- e) Si el desfibrilador se encuentra en un espacio obligado a disponer del mismo por la normativa, deberá indicar el tipo de instalación:
 - Instalaciones de transporte: aeropuertos y puertos comerciales, estaciones o apeaderos de autobuses o ferrocarril de poblaciones de más de 50.000 habitantes, y las estaciones de metro con una afluencia media diaria igual o superior a 2.000 personas.
 - Instalaciones, centros o complejos deportivos, en los que el número de personas usuarias diarias, teniendo en cuenta todos sus espacios deportivos disponibles, sea igual o superior a 500.
 - Centros educativos con un aforo igual o superior a 1.500 personas..
 - Establecimientos públicos con un aforo igual o superior a 1.000 personas.
- f) Compromiso de:
 - Cumplir con la normativa aplicable.
 - Realizar un adecuado mantenimiento y conservación del aparato, conforme a las especificaciones del fabricante.
 - Notificar cualquier modificación de los datos anteriores, incluida la baja del desfibrilador.
 - Garantizar la formación del personal previsto para el uso del desfibrilador.
 - Comunicar al Centro de Información y Coordinación de Urgencias provincial la utilización del desfibrilador, en las 72 horas siguientes a haberse producido el hecho.

BAJAS

La baja del desfibrilador en el Registro Autonómico de Desfibriladores Automáticos y Semiautomáticos Externos, instalados fuera del ámbito sanitario, se realizará tras su comunicación de la misma por el responsable del desfibrilador junto a los siguientes datos:

- Persona física o persona jurídica responsable de la baja del desfibrilador.
- Número de registro del desfibrilador.
- Fecha prevista de la baja
- COMUNICACIÓN DE LA INSTALACIÓN I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UN DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO EXTERNO FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO (DESA) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F93835>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán

presentarse:

- a) En el punto de acceso único de tramitación electrónica de la sede electrónica de la Generalitat, que actualmente es accesible en la dirección electrónica <https://sede.gva.es>, es desde donde se realizarán los trámites electrónicos y estarán accesibles los modelos de formularios, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Preferentemente en:

- Registro General de la Conselleria de Sanidad
- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Alicante
- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Castellón
- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Valencia

Telemática

1.- La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE TELEMÁTICO, cuyo enlace directo acaba de indicarse.

Para ello deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).

- Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades). Más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en: https://sede.gva.es/es/sede_certificados

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en:

- En http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp

- Y en http://regrep.accv.es/accv_repr/zonarep/index.html/

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4.- Clickando en el enlace directo indicado en "¿Cómo se tramita telemáticamente?" o en el enlace "TRAMITAR CON CERTIFICADO" (en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la solicitud y demás documentación cumplimentada y firmada digitalmente que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

5.- Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR, en su caso:

Es recomendable que, en primer lugar, los reúna todos y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=3382&idSubfaseG

[uc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](#)

ENLACES

- [Normativa] Ver Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-5490>
- [Normativa] Ver Decreto 159/2017, de 6 de octubre
http://www.dogv.gva.es/datos/2017/10/16/pdf/2017_9008.pdf
- [Normativa] Ver Orden 7/2017, de 28 de agosto
http://www.dogv.gva.es/datos/2017/09/07/pdf/2017_7681.pdf
- [Normativa] Ver Decreto 157/2014, de 3 de octubre
http://www.docv.gva.es/datos/2014/10/07/pdf/2014_9092.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Comunicación del responsable del desfibrilador a la conselleria competente en materia de sanidad.
- Una vez aceptada la comunicación se notificará, al interesado la inscripción en el Registro Autonómico y el número de registro atribuido al mismo, o la modificación o la actualización o la baja del mismo, según proceda.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Sanidad
C/ MICER MASCÓ, 31-33
46010 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961928030
Web: www.san.gva.es/

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Sanidad
C/ MICER MASCÓ, 31-33
46010 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961928030
Web: www.san.gva.es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No